

COALICIÓN DE ONG POR LA CORTE PENAL INTERNACIONAL
- EQUIPO SOBRE RECLUTAMIENTO EN LA CPI –

REPRESENTACIÓN GEOGRÁFICA EN EL PERSONAL DE LA CPI
INVESTIGACIÓN SOBRE SISTEMAS ALTERNATIVOS CON
RESPECTO A LOS ‘LÍMITES CONVENIENTES’

[BORRADOR]

Última actualización: 27 de octubre de 2006

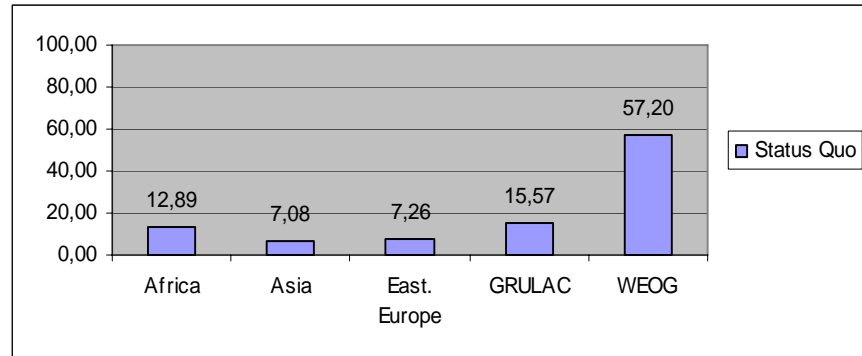
Contenido

Contenido	2
Introducción	3
1. Representación geográfica en la CPI	4
2. Representación geográfica en otras organizaciones	6
3. Calculos alternativos de representación geográfica	8

Introducción

Este documento sirve para delinear alternativas al sistema actual de representación geográfica del personal de la CPI.

Se ha expresado preocupación con respecto a la representación desigual de los grupos regionales en el personal de la Corte. Según las directrices actuales (véase abajo), la Corte apunta a reclutar no menos de 57.2% de su personal de los países WEOG, y las otras cuatro regiones comparten el 42.8% restante (África el 12.9%; Asia el 7.1%, Europa oriental el 7.3%, GRULAC el 15.6% - veáse el cuadro).



Al respecto, se discute que la legitimidad y la imparcialidad de la Corte también dependen de un personal que represente la naturaleza internacional del trabajo del CPI. Además, como la mayor parte del trabajo de la Corte se concentra en África y el porcentaje de nacionales africanos se fija en solamente el 13% del total del personal, muchos consideran que el sistema actual de la representación geográfica podría ser mejorado.

Este documento:

1. Explica los principios del sistema actual de representación geográfica en la CPI;
2. compara los sistemas de representación en otras organizaciones internacionales; y
3. presenta tres alternativas que buscan abordar el desequilibrio regional inherente en el sistema según lo aplicado actualmente por la CPI.

NOTA: Esta investigación que se presenta no aboga por ningún modelo en particular.

Cuadros: Los cuadros abajo comparan **regiones** y no Estados Partes de manera individual, ya que este documento tiene como objetivo tratar el desequilibrio regional descrito arriba,

aun cuando la mayoría de los sistemas de representación geográfica no consideran la calidad de miembro regional como tal.

Fuentes: Todos los datos sobre la representación geográfica en la **CPI** se han obtenido de la propia CPI o en base a los cálculos hechos por la Secretaría de la CCPI. Todos los datos referentes a otras **organizaciones internacionales** se basan en el informe “Comparación de Métodos para Calcular la Distribución Geográfica Equitativa dentro del Sistema Común de las Naciones Unidas” elaborado por la Dependencia Común de Inspección en 1996 (JIU/REP/96/7) y disponible en www.unsystem.org/jiu/data/reports/1996/en96_07.pdf. Pueden haber surgido cambios desde esa fecha.

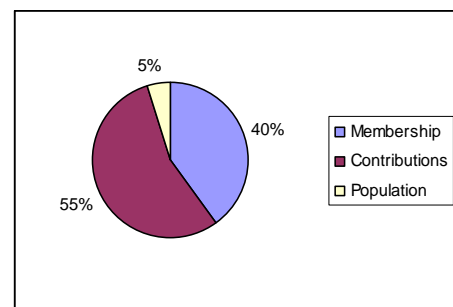
1. Representación geográfica en la CPI

Las organizaciones internacionales aplican el sistema de la “representación geográfica equitativa” en sus políticas de recursos humanos para asegurarse de que también el personal de la organización refleje su carácter internacional. Estos sistemas se basan en cálculos que prescriben un porcentaje (promedio) del personal total (número base) que puede ser reclutado de cada estado miembro. Los cálculos son hechos combinando un número de factores que varían de acuerdo a cada organización, adaptados a menudo al mandato de la organización y al tamaño de su personal.

La CPI aplica el mismo sistema que la Secretaría de la ONU utiliza actualmente para determinar sus porcentajes promedio. Se basa en una resolución adoptada en la primera sesión de la AEP en 2002 (ICC-ASP/1/Res. 10), artículo 4:

Representación geográfica. Para los puestos establecidos (es decir, presupuestados), y en el caso de nombramientos con una duración mínima de 12 meses, la selección del personal en la categoría Profesional se regirá en principio por un sistema de límites convenientes, basados en aquel utilizado por las Naciones Unidas. Los nacionales de los Estados Partes que hayan ratificado o se hayan adherido al Estatuto deberán contar con representación adecuada en el personal de la Corte; no obstante, también podrán tenerse en cuenta las solicitudes que presenten los nacionales de Estados que no sean partes en el Estatuto.

Estos ‘límites convenientes’ son porcentajes meta del número deseable de nacionales que se reclutarán de un Estado Parte. Los porcentajes



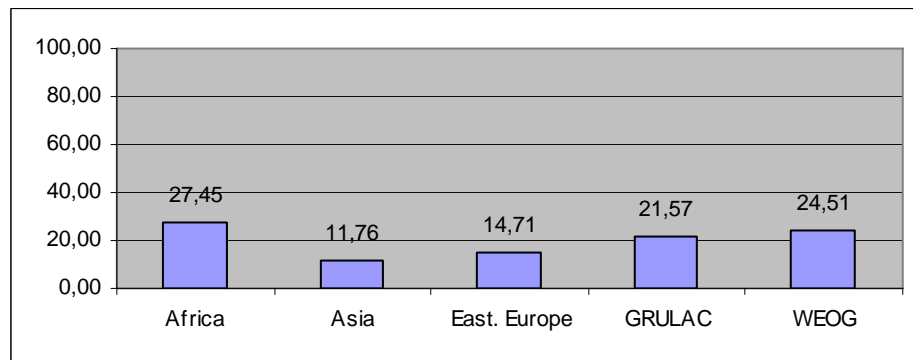
son calculados considerando tres factores: el número total de Estados Partes, las contribuciones de los Estados al presupuesto, y el tamaño de su población. A estos factores se les atribuyen pesos que determinan el resultado final. Se le otorga un peso sustancial al factor membresía (el 40%), que es equitativo para cada Estado Miembro, y la mayor importancia se le otorga a la contribución del estado al presupuesto de la organización (el 55%). El 5% restante se determina según el tamaño de la población del país (véase el cuadro).

Por ejemplo, el porcentaje meta de los Países Bajos, como Estado Parte de la CPI, es calculado agregando 0.39% del personal profesional de la Corte en base al factor membresía (40% dividido entre 102 Estados Partes deja un 0.39% por Estado); el 1.85% de las vacantes en base al factor contribuciones (este número es diferente para cada país y depende del porcentaje que el país contribuye al presupuesto de la organización); y el 0.05% en base al factor de la población. Esto suma 2.30% y constituye el porcentaje meta de la CPI para nacionales holandeses. Si hacemos el mismo cálculo para Benin, el resultado es 0.42% (la contribución determinada de Benin al presupuesto es baja), para Alemania, es 10.12% (actualmente, el contribuyente más grande al presupuesto de la CPI).

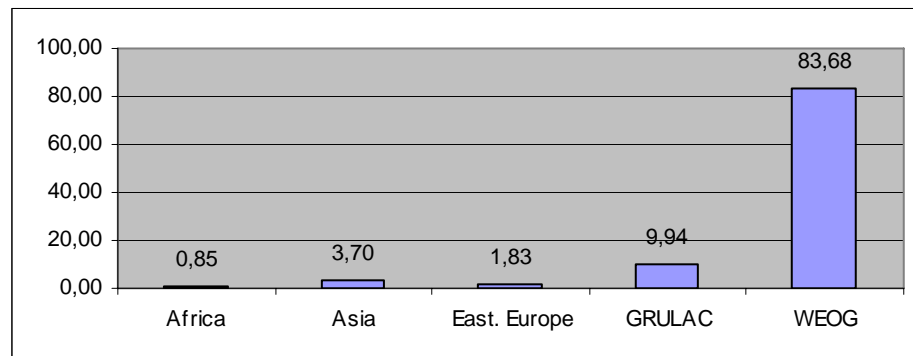
Cuando más países se unan a la Corte, esta composición regional cambiará. Los contribuyentes importantes que no pertenecen a los países WEOG, tales como China, India, Japón y Rusia, pueden cambiar el equilibrio a expensas de los países WEOG. También las regiones con relativamente pocos Estados Partes pueden reducir el alto porcentaje para los países WEOG cuando más países se unan a la CPI.

Para fines de comparación, los siguientes tres cuadros demuestran como se daría la distribución geográfica en la CPI si solamente uno de los tres factores descritos arriba se aplica.

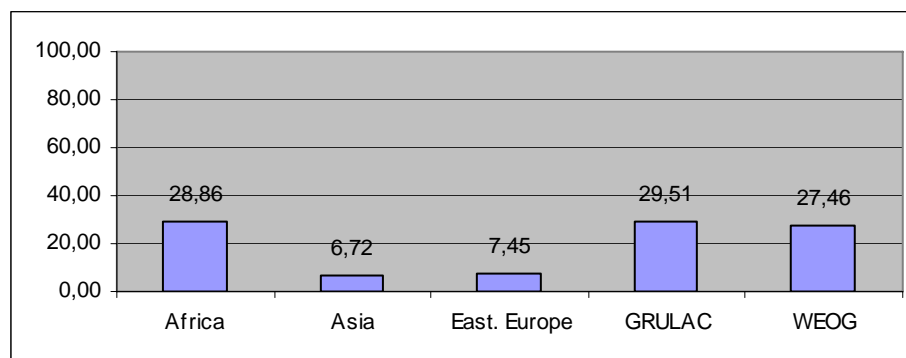
Cuadro 1 Demuestra la distribución geográfica cuando solamente se aplica el factor membresía. Todo el personal de la Corte se distribuye equitativamente entre los Estados Partes, dándole a cada uno el casi 1%.



Cuadro 2 Demuestra la distribución geográfica cuando solamente se aplica el factor contribuciones. Estos resultados reflejan el porcentaje de lo que contribuyen los Estados Partes por región al presupuesto de la CPI.



Cuadro 3 Demuestra la distribución geográfica cuando solamente se aplica el factor población. Los resultados reflejan las poblaciones combinadas de los Estados Partes en las regiones respectivas.



Como se muestra arriba, el factor contribuciones marca la más grande diferencia en el sistema de la CPI, y las nacionalidades de los grandes contribuyentes se representan mejor en el personal de la Corte. En la actual membresía de la CPI, la mayor parte de los Estados Partes están concentrados en el grupo regional de WEOG (países de Europa occidental, Australia, Canadá y Nueva Zelanda). Este equilibrio regional puede cambiar cuando otros países ratifiquen y la composición de la membresía de la AEP varíe.

Este sistema siempre se aplica solo a puestos profesionales (trabajos que requieren una formación académica) permanente (contratos mínimos de un año). Lingüistas, así como traductores e intérpretes, son generalmente excluidos de la distribución geográfica. Consecuentemente, solamente un porcentaje pequeño, por ejemplo del personal de la ONU, se recluta bajo la política de representación geográfica. En la CPI, cerca de un tercio de su personal está sujeto a esta política, ya que los dos tercios restantes incluyen personal temporal, lingüistas o personal general.

Muchas organizaciones y también la CPI aplican cierto grado de flexibilidad. Para asegurar la representación geográfica equitativa de nacionales holandeses, la Corte puede desviar el 15% de los 2.30% según lo explicado arriba. Esta “escala deseable” de nacionales holandeses en la Corte se sitúa entre 1.94% y 2.66%. En tanto, la Corte emplea actualmente aproximadamente 200 personas con puestos profesionales permanentes, y esto resulta en una meta mínima de cuatro empleados holandeses y un máximo de cinco.

2. Representación geográfica en otras organizaciones

Para dar contexto al fenómeno de la representación geográfica, abajo se comparan diversos enfoques de organizaciones relacionadas con la ONU. Las organizaciones generalmente cuentan con porcentajes distintos para las escalas deseables, fluctuando desde el 0% hasta el 25%. Algunas organizaciones también cuentan con una cuota mínima y, asimismo, un determinado número de organizaciones aplican un modelo de distribución geográfica por

pesos donde los puestos más altos cargan un peso superior en el sistema de cuotas para el país que los puestos más bajos. Estos criterios adicionales no se comparan en este resumen.

Cuando sea relevante, los cocientes porcentuales se insertan entre paréntesis. El sistema de la CPI de un factor membresía de 40%, un factor contribuciones de 55% y un factor población de 5%, se convertiría en **[M40-C55-P5]**.

Categoría 1:

- La Secretaría de las Naciones Unidas,
 - Organización Mundial de la Salud (OMS), y
 - Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)
- Aplican los mismos factores que la CPI **[M40-C55-P5]** según lo que se detalla arriba.

Categoría 2:

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),
 - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y
 - Fondo Internacional de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- No ejecutan una política permanente de representación geográfica, y aplican solamente un principio empírico de distribución geográfica.

Categoría 3:

- Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT),
 - Organización Meteorológica Mundial (OMM), y
 - Organización Marítima Internacional (OMI)
- Emplean menos personal que los Estados Miembros que tienen y se esfuerzan en reclutar empíricamente números iguales de personal por grupos regionales, sin la aplicación de porcentajes determinados.

Categoría 4:

- Organización Internacional del Trabajo(OIT), **[M26-C74]**
 - Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), **[M19-C81]**
 - Organización Internacional de Aviación Civil (ICAO), y **[M46.6-C53.4]**
 - Organización Mundial de la Propiedad Intelectual(OMPI) **[M25-C75]**
- Aplican solamente el factor membresía y el factor contribución. La OIT, la FAO y la ICAO aplican el factor contribución a posteriori, razón por la cual los porcentajes indicados entre paréntesis varían dependiendo de la calidad de miembro y del número del personal. El factor membresía de la OMPI se aplica a siete regiones constitutivas, dado que su número de empleados es más pequeño que el número de Estados Miembros.

Categoría 5:

- La Unión Postal Universal (UPU) **[M100]**
- Tiene un personal muy pequeño en comparación con el número de Estados Miembro y solamente aplican el factor de membresía *regional*.

Categoría 6:

- La Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) **[C100]**

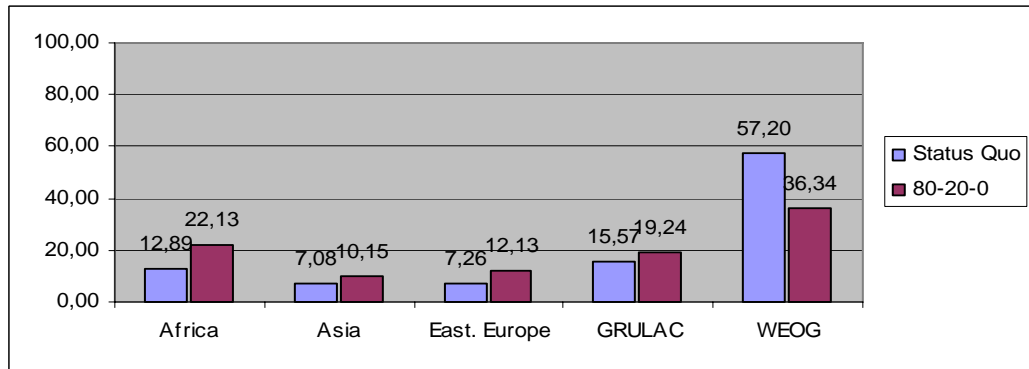
Aplica un principio informal de la distribución geográfica basado solamente en las contribuciones de los Estados Miembros.

3. Cálculos alternativos de la representación geográfica

Tres sugerencias para los cálculos alternativos de la representación geográfica se establecen abajo, en parte usando los métodos que otras organizaciones aplican. El modelo final se adapta específicamente al mandato de la Corte.

Alternativa 1 [M80-C20] (véase la categoría 4 arriba):

Solamente se aplican los factores de membresía y contribuciones. El cuadro muestra la descomposición regional en el caso que la CPI aplicaría un factor membresía de 80% y un factor contribuciones de 20%. Consecuentemente, todas las regiones ganan a expensas de WEOG y las regiones con más Estados Partes (tales como África), ganarían relativamente más.

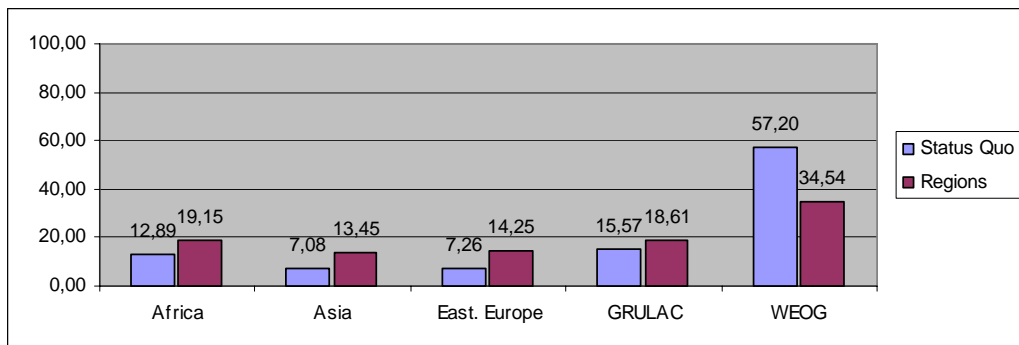


Ventaja: Los Estados Partes estarían mas equitativamente se representados.

Desventaja: El balance podría cambiar (inesperadamente) cuando más países se unan a la Corte.

Alternativa 2 [M40-C20-RM40] (véase la categoría 5 arriba):

El cuadro demuestra la distribución geográfica con un factor membresía de 40%, un factor contribuciones de 20% y un **factor adicional de membresía regional** de 40%. El factor de membresía nacional divide el 40% igualmente sobre todos los Estados Partes (es decir, 0.39% por cada estado) y membresía regional divide el 40% igualmente sobre todas las regiones (es decir, el 8% por región) y *subsiguientemente* sobre todos los Estados Partes en esa región. Por lo tanto, todas las regiones ganan de forma equitativa, otra vez a expensas de WEOG. Especialmente las regiones con relativamente pocos Estados Partes se benefician de este modelo.

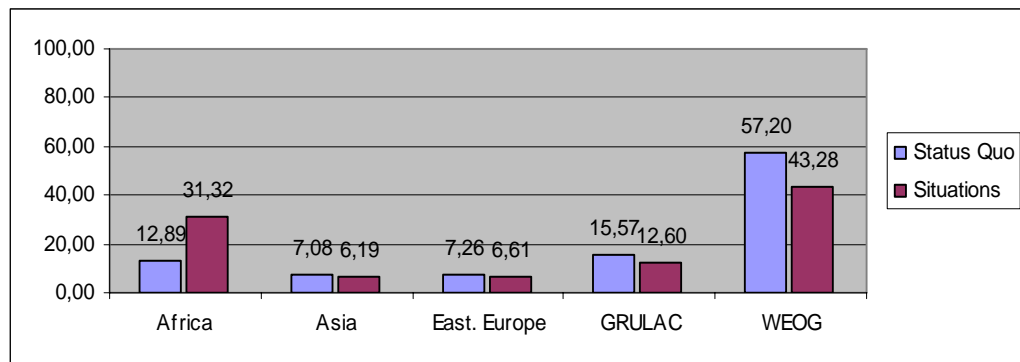


Ventaja: Las regiones con pocos Estados Partes están mejor representadas.

Desventaja: Los Estados Partes en regiones que cuenten con un gran número de potenciales Estados Partes podrían perder a largo plazo.

Alternativa 3 [M40-C40-S20]:

La CPI tiene un mandato especial que es muy diferente al de otras organizaciones internacionales existentes. La Corte dirige investigaciones potencialmente delicadas en países que no son necesariamente Estados Parte o no se encuentran representados dentro del personal de la Corte. Ésta puede ser la justificación para introducir un nuevo factor basado en, por ejemplo, la región donde la CPI está llevando a cabo investigaciones. El cuadro demuestra la representación geográfica con un factor membresía de 40%, un factor contribuciones de 40% y factor *situaciones* de 20% para **regiones** donde la Corte está dirigiendo investigaciones. En tanto las tres investigaciones actuales de la Corte se concentran en África, este 20% se divide enteramente entre los Estados Partes africanos.



Ventaja: Refleja el trabajo de la Corte.

Desventaja: Plantea una carga grande y una alta expectativa de la flexibilidad de la división de los recursos humanos de la Corte: las investigaciones podrían iniciar y terminar más rápido que el proceso de reclutamiento de personal.